



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO (25) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., cuatro (4) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Ejecutivo 11001410375120230014300

De conformidad a la documental aportada por la demandada GRACIELA NOVA VARGAS, en la cual presenta solicitud de nulidad (fls. 45 a 54), el Despacho tiene por notificada a la pasiva del mandamiento de pago por conducta concluyente, de conformidad al artículo 301 del Código General del Proceso, por secretaría contabilícese el término del artículo 442 *ibídem*

Del escrito de nulidad presentado por el demandado (fl. 46 a 49), se corre traslado a la parte actora por el término de 3 días, de conformidad con el artículo 129 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ

Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 125 de fecha 5 de octubre de 2023 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA